



**DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO**

CAUSA 076-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 076-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de abril de 2019. Las 16h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-CNE-592-08-06-2018, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, declaró el Período Contencioso Electoral, para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 25 de marzo de 2019, a las 17h41, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en diez (10) fojas y, en calidad de anexos, dieciséis (16) fojas, suscrito por el Sr. Carlos Xavier Espinoza Cordero, quien comparece en calidad de candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), y su defensor Ab. Carlos Amaya López, mediante el cual presenta *Acción de Queja* en contra del Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional; y, Ab. Ana Francisca Bustamante Holguín, Directora de Fiscalización y Control del Gasto Electoral. (fs. 1-27)
- 1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 076-2019-TCE, en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Contencioso Electoral. (fs. 27)
- 1.3. El 26 de marzo de 2019, a las 08h28, conforme la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, se recibió en este despacho el indicado proceso, en veintisiete (27) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El Accionante PhD Carlos Espinoza Cordero, candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, legitime su intervención a tal efecto dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- En el mismo plazo, de un (1) día, el Accionante dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 4 y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.





**DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO**

CAUSA 076-2019-TCE

TERCERO.- Se le recuerda al Accionante que, la información y documentación solicitada en los considerandos "**PRIMERO Y SEGUNDO**" del presente Auto, deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación realizada por el PhD Carlos Espinoza Cordero al Ab. Carlos Amaya López como su patrocinador; así como, las direcciones de correo electrónico carlosxavierespinozacordero@gmail.com; carlosamayalopez@gmail.com

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

5.1. Al Accionante PhD Carlos Espinoza Cordero y al Ab. Carlos Amaya López, en el correo electrónico: carlosxavierespinozacordero@gmail.com; carlosamayalopez@gmail.com . No se notifica en el casillero judicial No. 5591 de la Oficina de Sorteos y Casilleros de la Función Judicial de Pichincha, por cuanto este Tribunal cuenta para sus notificaciones con casilla contenciosa electoral propia.

SEXTO.- Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, previo el trámite correspondiente asígnese casilla contencioso electoral al Accionante conforme lo solicita.

SÉPTIMO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**"

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 02 de abril de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA